

**¿Por qué las organizaciones
sociales de Medellín nos
unimos para presentar
estas propuestas?**

La democracia requiere un ejercicio constante de gobernanza, se construye con la interacción de diversos actores y en cuyas dinámicas se permite visibilizar agendas ciudadanas que requieren de una adecuada respuesta institucional. **Este ejercicio democrático debe contemplar el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que con su trabajo territorial les permite una aproximación diferente a los fenómenos sociales a la que tradicionalmente tiene la administración pública.** Es por eso, que el ejercicio de elaboración de un Plan de Desarrollo Ciudadal (PDC) debe contener también las propuestas de las expresiones organizativas presentes en la ciudad y que recogen el sentir ciudadano.

Un buen ejercicio de gestión pública comienza, además, con una planeación transparente y plural en la que confluyen la mayor cantidad posible de voces con capacidad de incidencia. **Esto permite construir un PDC bien estructurado, con indicadores que responden a una línea base clara y cuyas metas están bien delimitadas y que se corresponden con los fenómenos que pretendemos impactar, lo que deriva en un ejercicio pertinente de control social, con un seguimiento efectivo a la gestión de los recursos públicos y su impacto en el territorio.**

El contar con una participación activa por parte de las OSC en la construcción de un PDC es congruente con lo que establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (LOPD) de 1994 que en su artículo 3 **habla sobre la participación ciudadana en la construcción de los planes de desarrollo, en tanto las OSC tienen un conocimiento de la ciudad y su población que vale la pena ser aprovechado.** Por otro lado, el Acuerdo 097 de 2017 habla en su artículo 6 sobre la "garantía del derecho a la participación en el marco del sistema municipal de planeación" y habla que este Sistema

"promoveré, protegeré, acompañaré, respetaré, implementaré instancias de participación formales e informales, tanto de oferta institucional como de iniciativa ciudadana, tomando en consideración sus discusiones; [...] y propenderé por la realización de procesos deliberativos amplios, haciendo un acompañamiento técnico, tratando de cualificar los debates ciudadanos y cumpliendo los compromisos adquiridos en desarrollo de las instancias de participación dentro de los plazos pactados.

Así mismo en la Política Pública de Organizaciones Sociales, en su artículo 36, reza sobre los "Conceptos sectoriales", en los que "la Secretaría de Participación Ciudadana **promoverá que las Organizaciones Sociales emitan conceptos sectoriales que alimenten la construcción de Planes de Desarrollo Local, para que de esta manera, se garantice la inclusión de la realidad social de la Ciudad de Medellín y los presupuestos que de estos se deriven puedan satisfacer las necesidades** mencionadas en estos conceptos, promoviendo una participación activa en todo el proceso de planeación y gestión del desarrollo local a partir de las orientaciones formuladas por el Sistema Municipal de Planeación."

Medellín ha sido reconocida a nivel nacional e internacional por su capital social representado entre otros, por organizaciones que siempre han atendido al llamado de coordinación de esfuerzos para la búsqueda de una ciudad con justicia social; y es por eso, **33ª organizaciones sociales nos unimos -de nuevo- al ejercicio de construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2014-2017, luego de haber realizado ejercicios de incidencia para el control social -Informe de Indigestión- y de presentación de agendas ciudadanas como propuestas a las candidaturas a la Alcaldía de Medellín** en un evento llamado "Sumando voces para acceder ciudad".

Este documento que se entrega hoy no solo a la Administración Municipal sino también a la ciudadanía de Medellín es el siguiente nivel de un proceso técnico, político y social, que coordina las propuestas entregadas a la ciudad en el Programa de Gobierno del entonces candidato Federico Gutiérrez con las agendas de ciudad que representa cada una de las instituciones participantes en esta alianza Suma no Voces. Cuenta con análisis del estado actual en el que se encuentran las problemáticas de ciudad, con propuestas que describen los objetivos, justificaciones e ideas de intervención pública con sus respectivos indicadores.

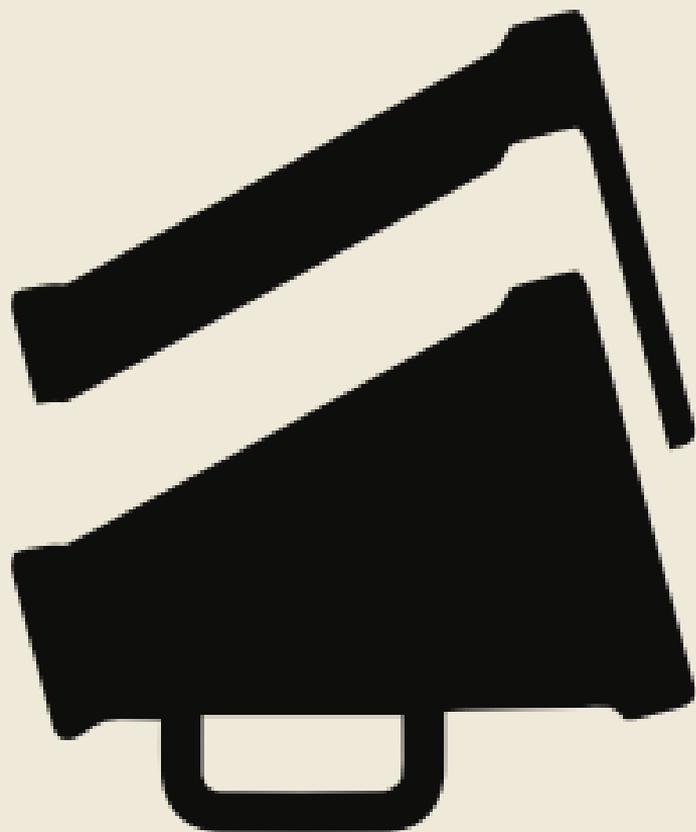
Fueron muchos días de concertaciones, diálogos y hasta diálogos, pero lo que aquí se encuentra son las agendas de ciudad que esperamos ver reflejadas la carta de navegación de este gobierno y tengan la certeza de que es nuestro deber por el control social estaremos haciendo seguimiento para que el cumplimiento de las propuestas aceptadas sea oportuno, eficiente, transparente, permanente y sobre todo participativo.

Notas:

- Las propuestas aquí expresadas cuentan con indicadores de impacto, de producto y de gestión; sin embargo, sugerimos que en la revisión de este documento se tenga especial atención en las de impacto y de producto.
- Esperamos que, analizadas con detalle estas propuestas, se haga retroalimentación sobre las aceptadas y las que no, con su justificación.

**ESTE DOCUMENTO CONSOLIDA LAS
PROPUESTAS EN LAS QUE PARTICIPÓ LA
ASOCIACIÓN TODOS POR MEDELLÍN.**

**SI QUIERES CONOCER TODAS LAS PROPUESTAS, INGRESA A
www.todospormedellin.org/suandovoces-para-incidir-en-el-plan-de-desarrollo/**



LÍNEA 1.

CREEMOS EN LA EDUCACIÓN Y EN
LAS OPORTUNIDADES PARA EL
BIENESTAR ECONÓMICO

TEMÁTICA:

PRIMERA INFANCIA. BUEN COMIENZO

PROPUESTA CONSTRUIDA POR:
FUNDACIÓN ÉXITO – TODOS POR MEDELLÍN

¿CÓMO ESTÁ LA CIUDAD EN ESTE TEMAT

La garantía de los derechos de niños y niñas es un reto primordial para el país. Este, en cabeza de sus gobernantes, debe buscar fortalecer acciones centradas en la titularidad de derechos de dicha población, asociadas al bienestar, la calidad de vida, la garantía y goce efectivo, garantizando como lo plantea la Ley 1612 de 2016 con relación a la primera infancia, una atención integral, por medio de acciones que busquen que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo.

Esta Ley promueve el goce de un estado nutricional adecuado, entendiéndose como el mecanismo mediante el cual el niño o niña puede gozar de una salud adecuada que posibilite el desarrollo integral.

Entre las acciones fundamentales para garantizar el estado nutricional de los niños y los niños se encuentra toda la atención durante la gestación y los primeros días de vida que, según el Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS– son algunos de los momentos más importantes del curso de vida y los más riesgosos, tanto desde la perspectiva de la salud pública como desde el punto de vista social y económico.

De modo que, la atención institucional desde la gestación se convierte en una alternativa esencial para garantizar una adecuada nutrición durante la primera infancia. Bullón y Astete (2016)¹ encuentran que entre los determinantes de la desnutrición crónica se encuentran los controles prenatales, el lugar del parto, el peso al nacer y los controles de crecimiento de los niños, todos estos aspectos que son abordados desde la oferta institucional a través de la modalidad de entorno familiar de Buen Comienzo.

Entre los indicadores de seguimiento al estado nutricional se prioriza la desnutrición crónica o retraso en talla dados los efectos de largo plazo revelados en múltiples investigaciones como la de Horta y otros (2016)² en las que se encuentran graves afectaciones en el largo plazo, convirtiendo este problema no solo en un asunto de salud pública, sino también de desarrollo económico por sus implicaciones sobre el desarrollo cognitivo y económico en la vida adulta de aquellos niños o niñas que en su primera infancia padecieron de esta enfermedad.

PESE A QUE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR (2008-2015) BAJO EL PLAN DE DESARROLLO “MEDELLÍN FUTURO” PROMETIÓ REDUCIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN TRES PUNTOS PORCENTUALES, DENTRO DE UNA DE LAS OPORTUNIDADES PROPUESTAS MÁS RELEVANTES, NO PUDO CUMPLIR ESTE OBJETIVO, PERO A QUE SE INVIRTIERON MÁS

**20.000
MILLONES**

MÁS FRENTE AL PERIODO ANTERIOR EN EL PROGRAMA BUEN COMIENZO.

Esta gran paradoja deja a la ciudad grande interrogante sobre la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos asignados a la primera infancia entre 2020-2023.

Hubo más recursos, pero menos resultados e impacto. Como se verá más adelante, la desnutrición crónica aumentó, el bajo peso al nacer que mantenía un resultado bastante estable creció en los últimos años, bajo la atención efectiva a las madres gestantes y lactantes, sin contar con que hubo varias denuncias por malos manejos del programa y de cuyas investigaciones las autoridades avanzan en varios frentes. El programa sufrió un debilitamiento institucional evidente que impactó en los retrocesos de las condiciones del desarrollo integral de los niños y niñas en primera infancia, principalmente en sus condiciones nutricionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, hacemos el llamado a que, dentro de las prioridades de la primera infancia para la ciudad, se tengan en cuenta acciones dirigidas al fortalecimiento de la modalidad familiar y como resultados logremos reducir el bajo peso al nacer, fortalecer la lactancia materna y reducir la desnutrición crónica.

EL PROGRAMA BUEN COMIENZO SE ENCUENTRA EN EL SIGUIENTE ESTADO A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.

MODALIDAD FAMILIAR.

Citando a niños ya "la familia es el escenario de formación y socialización temprano de todos los seres humanos, incluso desde antes de nacer" En ella, los niños y las niñas adquieren las bases de los principios sociales y morales básicos, aprenden a convivir con otros, a ser solidarios y empáticos, y crean lazos de unión y comunicación. La familia, en síntesis, es fundamental en su desarrollo psicológico, social y físico y, por ende, en la construcción de capital social.

De acuerdo con el estado de derechos realizado por Niños Ya Antioquia, en Medellín se está experimentando una importante transición demográfica que conlleva diversas y significativas cambios. Por un lado, se observa un aumento en el promedio general de la edad de la población, lo que implica una disminución en la proporción de niñas y niños y un incremento en la proporción de adultos mayores en la mayoría de los hogares. En 2006, aproximadamente el 40% de los hogares estaba compuesto por 4 o más personas, sin embargo, para el año 2019, este porcentaje se redujo al 3%.

Este cambio demográfico supondrá una mayor capacidad para la atención de la primera infancia. No obstante, se han incrementado factores de riesgo como la inseguridad alimentaria que, según la Encuesta de Calidad de Vida 2022, alcanzó al 98% de la población y la disminución en la cobertura en la modalidad familiar que redujo en 1.663 madres la atención, según el último seguimiento a plan indicativo, pasando de una atención de 13.488 en 2019 a 11.823 a agosto de 2022.



LACTANCIA MATERNA.

De acuerdo con la UNICEF (n.d.) la lactancia Materna Exclusiva (LME) es un tipo de alimentación que consiste en que el bebé solo recibe leche materna y ningún otro alimento sólido o líquido a excepción de suplementos de sales/minerales, vitaminas, minerales o medicamentos hasta los 6 meses de edad. La práctica de la lactancia materna es una estrategia de desarrollo humano e infantil que contribuye a reducir el hambre, erradicar la pobreza extrema y disminuir la desnutrición y la mortalidad de los niños y las niñas en la primera infancia.

En el documento de estado de derechos de niños y niñas elaborado por Tercer Mil, se menciona que, según los datos proporcionados por la Secretaría de Salud de Medellín, se observa que, en 2022 el 17,7% de los bebés menores de seis meses que existieron a la consulta de crecimiento y desarrollo se alimentaban exclusivamente con leche materna

durante al menos sus primeros 10 días de vida. Esta cifra representa el porcentaje más bajo registrado hasta la fecha y muestra una reducción significativa de 124 puntos porcentuales en comparación con el año anterior. De los 1181 bebés evaluados en 2022, 213 fueron alimentados con LME durante el primer mes, lo que representa a 181 bebés menos en comparación con el año anterior.

En concreto, en 2022, se evaluaron un total de 1181 bebés en relación con esta pregunta, y 4,6% cuidadores afirmaron alimentar exclusivamente a sus bebés con leche materna durante ese periodo, lo que representaba el 19,7%. Estas afirmaciones se deben a que la base utilizada para calcular el indicador varía cada año. Por lo tanto, en un año como 2020, debido a la pandemia, el número de bebés evaluados fue menor, alcanzando los 1749 (Medellín Cómo Vamos, 2022); en el reporte de Medellín Cómo Vamos se plantea que cada vez menos bebés se alimentan con leche materna.

BAJO PESO AL NACER.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el bajo peso al nacer como un peso al nacer inferior a 3500 gramos y se considera un problema de salud pública por sus consecuencias de corto y largo plazo, entre las que se encuentran la morbilidad a nivel neonatal, mayor probabilidad de padecer desnutrición, posibles deficiencias en el desarrollo cognitivo y el aumento del riesgo de enfermedades crónicas en etapas posteriores de la vida.

En Colombia, el Plan Decenal de Salud establece una meta de un porcentaje inferior a 9%, sin embargo, en Colombia este porcentaje en 2022 será en 10,4%, y en Medellín esta cifra fue incluso superior con un 17%, según el Dane, lo cual representa un incremento de 0,9 puntos porcentuales respecto a 2016. Las cifras preliminares de estadísticas vitales del Dane establecen con certeza a octubre de 2022 un porcentaje de bajo peso al nacer de 17,6%, lo cual significa que a dicho mes el problema se viene agravando en la ciudad.



DESNUTRICIÓN CRÓNICA.

Según UNICEF la desnutrición crónica es una enfermedad multifactorial que repercute en un inadecuado desarrollo de los niños y niñas que la padecen y en la primera infancia se expresa en un inadecuado crecimiento para la edad, es por esto que su indicador se denomina retraso en talla.

Según los últimos datos reportados por el seguimiento al Plan Indicativo del Distrito de Medellín, a agosto de 2023 el porcentaje de niñas y niños menores de 5 años con estatura baja para la edad que asistían al programa de crecimiento y desarrollo era del 8,8%, 2,2 puntos porcentuales por encima de la prevalencia de esta enfermedad en 2019 y la más alta desde 2012, según datos de la Secretaría de Salud.

Este porcentaje indica que, para agosto de 2023, 7.864 niñas y niños de la ciudad padecen de esta enfermedad, sobre la base de 77.367 niñas y niños registrados en el SERNIA, esta es un 44% de la población en primera infancia según proyecciones del DANE.

Adicionalmente, en 2021, según datos de la Secretaría de Salud de Medellín, uno de cada cuatro niños y niñas en primera infancia en Medellín están en riesgo de padecer desnutrición crónica, cifra relativamente estable desde 2017.



**DE 114.269
NIÑOS Y
NIÑAS
EN PRIMERA
INFANCIA
TAMIZADOS
EN 2022**

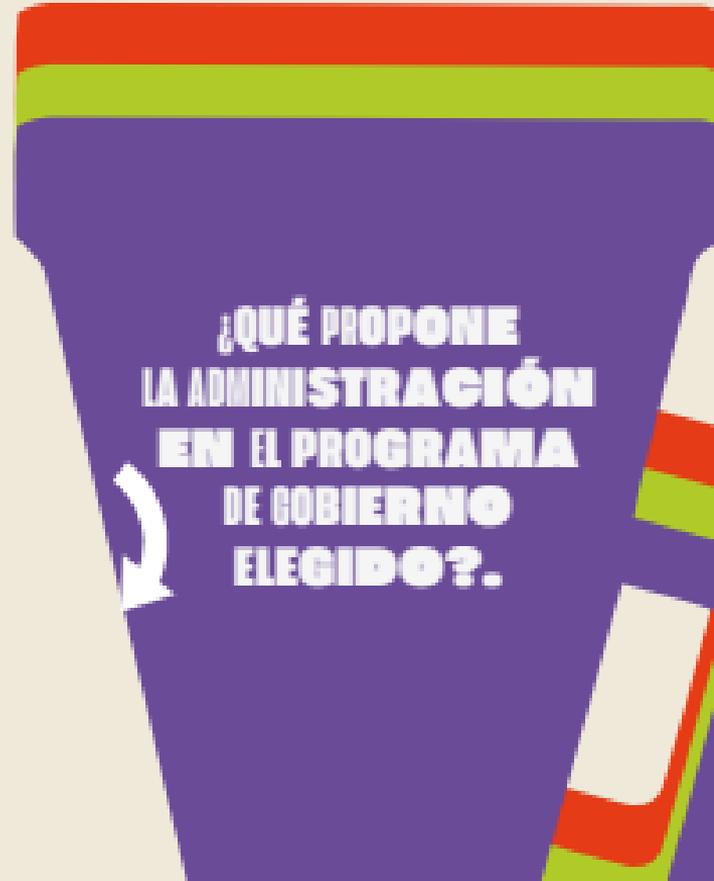
un 70% estaba en condiciones de desnutrición (crónica, aguda, global) o en riesgo de padecerla¹¹, **revelando un problema público de suma gravedad desde la perspectiva del desarrollo integral de la primera infancia y su impacto en la equidad y la pobreza como objetivos prioritarios de la acción estatal.**



Es importante decir que el retraso del crecimiento en la primera infancia (desnutrición crónica), es uno de los obstáculos más significativos para el desarrollo humano, en gran medida irreversible. La evidencia científica refiere una relación causal entre haber sido diagnosticado con retraso en talla durante los primeros dos años de vida, y el resultado en variables asociadas al desempeño cognitivo en la adultez. En particular, los autores muestran que los niños y niñas que sufrieron de retraso en talla tuvieron un coeficiente intelectual 14,8 veces menor, 8 años de escolaridad menos y alrededor de 34% menos salario, al ser comparados con sus pares que no sufrieron de esta condición (The Lancet, Victoria 2016).

La desnutrición crónica está relacionada directamente con las condiciones al nacer de los niños y niñas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el bajo peso al nacer como un peso inferior a 3000 gramos y se considera un problema de salud pública por sus consecuencias de corto y largo plazo, entre las que se encuentran la morbilidad neonatal, mayor probabilidad de padecer desnutrición, posibles deficiencias en el desarrollo cognitivo y el aumento del riesgo de enfermedades crónicas en etapas posteriores de la vida.

En Colombia el Plan Decenal de Salud establece una meta de un porcentaje inferior a 9%, sin embargo, en Colombia este porcentaje en 2022 creció en 10,6%, y en Medellín esta cifra fue incluso superior con un 9%, según el DANE, lo cual representa un incremento de 0,9 puntos porcentuales respecto 2016. Las cifras preliminares de estadísticas vitales del DANE establecen con corte a octubre de 2022 un porcentaje de bajo peso al nacer de 12,6%, lo cual significa que a dicho mes el problema se viene agravando en la ciudad.



**¿QUÉ PROPONE
LA ADMINISTRACIÓN
EN EL PROGRAMA
DE GOBIERNO
ELEGIDO?.**

MULTIPLICIDAD DE ATENCIÓN FAMILIAR PARA LA PRIMERA INFANCIA

Aumentar las condiciones en la atención de Buen Comienzo y dentro de éste, aumentar el número de semanas de atención en el año para el entorno familiar. Y, por otro lado, propone algunas acciones que son relacionadas al trabajo con las familias como las siguientes:

Desarrollar una campaña de movilización social y comunidades protectoras, con la finalidad de sensibilizar la población del territorio, sobre la importancia del buen trato, la protección, la participación infantil y el juego como estrategias fundamentales para el desarrollo integral de la primera infancia.

Ayudar a consolidar la lactancia materna, mediante su posicionamiento como política pública y como tema prioritario en la agenda política y social que no quede como un tema sólo de la agenda en salud, promoviendo mediante diversas estrategias la pre-concepción, la gestación y la lactancia como experiencia transformadora en las familias.

Desarrollar experiencias de aprendizaje que posibiliten la transformación de creencias y prácticas familiares (adaptadas según los contextos y recursos de cada territorio), articuladas al modelo (MIPRE) y a la Estrategia Pedagógica Nacional y de Prevención del Castigo Físico.

LACTANCIA MATERNA

El programa de gobierno plantea que en 2019 entregó un indicador de lactancia materna en 39% de las madres que alimentan de manera exclusiva a sus bebés (menores de 6 meses), esta cifra disminuyó en 2021 al 30,3%.

La propuesta es fomentar la lactancia materna como un tema prioritario, para lo que se propone Ayudar a consolidar la lactancia materna, mediante su posicionamiento como política pública y como tema prioritario en la agenda política y social que no quede como un tema sólo de la agenda en salud, promoviendo mediante diversas estrategias la pre-concepción, la gestación y la lactancia como experiencia transformadora en las familias.

Promover estrategias de responsabilidad social empresarial enfocadas en la promoción, apoyo y protección de la lactancia materna, así como la consideración de aspectos de carácter ético que eviten conflictos de interés de la industria, los canales de comercialización y los medios de comunicación masivos.

BAJO PESO AL NACER

En 2021, de 100 nacidos, 8 presentaron bajo peso (menos de 3500 gr), este es el peor registro de los últimos ocho años. Esta situación puede ser causa de muerte o de atenciones en el desarrollo de niños y niñas reconociendo la gravedad del problema.

No obstante, en sus propuestas no quedaron definidas acciones concretas con relación a las intervenciones necesarias para revertir dicha tendencia.

DESNUZACIÓN CRÓNICA

Articular acciones para asegurar la atención integral de niñas y niños menores de 6 años con desnutrición en todas sus formas. El programa de gobierno resalta la experiencia positiva obtenida de la mano de Buen Comienzo en el periodo de gobierno 2016-2019 donde este programa fue "un espacio protector contra la desnutrición" y se resalta que mientras más días se asiste, menor probabilidad existe de padecer desnutrición.

En ese sentido se plantea que Buen Comienzo sea el eje articulador de las acciones en contra de la desnutrición crónica en la primera infancia.

Mantener una alta cobertura y garantizar la recuperación nutricional de la población en primera infancia atendida, empezando por la modalidad familiar hasta las modalidades institucionales, garantizando un adecuado seguimiento y atenciones en salud cuando se requieran.

VOS + **VOZ**

PROPUESTA

La disminución de la prevalencia de desnutrición crónica debe ser una estrategia articulada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, pero en la que participen, entre otras dependencias, Secretaría de Salud, Secretaría de Inclusión Social y Familia, Secretaría de las Mujeres.

Fortalecer el seguimiento y rendición de cuentas de los programas Buen Comienzo y Cero a Siempre, que brindan atención integral a la primera infancia y sus familias. Estos programas deben ser asegurados, con énfasis en la entrega de alimentación nutritiva, la atención de salud, la estimulación temprana, la educación inicial, el acompañamiento familiar, la identificación de situaciones de vulnerabilidad y la derivación oportuna a servicios especializados.

OBJETIVO

Mejorar las condiciones nutricionales de la primera infancia en Medellín, aportando a su desarrollo integral y el cierre de brechas en torno a las oportunidades tempranas en el ciclo de vida.

INDICADORES PARA MEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Indicador: Tasa de cobertura en madres gestantes y lactantes con atención integral de Buen Comerzo.	Unidad: porcentaje
Línea base: 44.8	Meta 2024 - 2027: 50% (preferiblemente en cada año se debería garantizar este porcentaje).

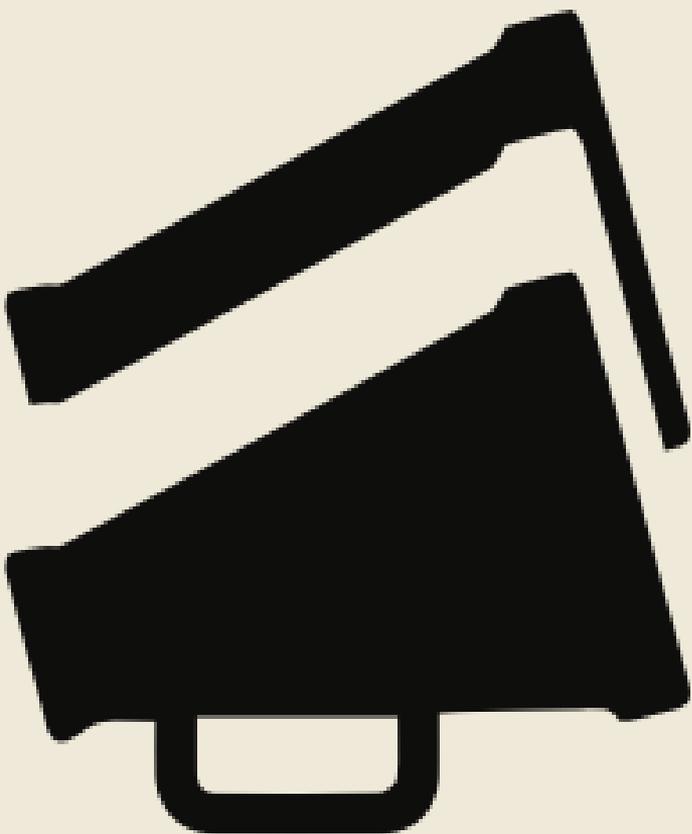
Indicador de producto: Porcentaje de lactancia materna exclusiva en meses de 6 meses.	Unidad: porcentaje
Línea base: 107 (preliminar 2022)	Meta 2024 - 2027: 60

Indicador de resultado: Porcentaje de niños y niñas nacidos con bajo peso al nacer.	Unidad: porcentaje
Línea base: 7.64 (preliminar 2022)	Meta 2024 - 2027: 6.6

Indicador de resultado: Porcentaje de niños y niñas menores de 5 años que asisten al programa de crecimiento y desarrollo con alta baja para la edad.	Unidad: porcentaje
Línea base: 9.6 (Dato con corte a agosto 2022)	Meta 2024 - 2027: 7.0

Línea de base sujeta a revisión, al igual que la meta. La ciudad debe garantizar que con una intervención de 360 días y una búsqueda exhaustiva de niños y niñas en situación de vulnerabilidad no atendidos por el programa entre en él, se pueda reducir entre dos y tres puntos porcentuales la desnutrición crónica.





LÍNEA 3.

CREEMOS EN LA INSTITUCIONALIDAD,
EN LA SEGURIDAD Y EN LA
CONVIVENCIA CIUDADANA

TEMÁTICA :

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PROPUESTA CONSTRUIDA POR.

- TODOS POR MEDELLÍN
- CORPORACIÓN REGIÓN,
- CORPORACIÓN CONVIVIMOS
- CONCEJESDATORIO
- FEDERACIÓN ANTIOQUEÑA DE ONG.

¿CÓMO ESTÁ LA CIUDAD EN ESTE TEMAT?

Medellín ha realizado un ejercicio importante en la búsqueda de coconstruir en articulación con la ciudadanía medios de gobernanza que permitan a los diferentes actores de la sociedad hacer parte de la búsqueda de soluciones a los problemas públicos. Es en este marco discursivo que nace el programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo (PL y PP), que desde su nacimiento en el año 2004 ha tenido una fuerte preponderancia, pues cuenta para su ejecución con un 5% del presupuesto del Distrito.

Este programa, en su búsqueda de impactar las problemáticas del territorio, requiere de un ejercicio de planeación que comprenda las dinámicas y disyuntivas de las diferentes comunas de la ciudad. Para esta, cuenta con los Planes de Desarrollo Local (PDL), que son la hoja de ruta —a 12 años— para gestionar recursos que los diferentes instrumentos de gestión pública deben priorizar para el desarrollo territorial.

Al hacer una revisión del Plan Indicativo del PDM 2016-2019, se encontró este indicador: "Planes de Desarrollo Local con seguimiento, monitoreo y evaluación actualizados", con una línea base (L.B) de 0 y un logro acumulado de 31, correspondiente al 100%.

Para el Plan de Desarrollo del cuatrienio 2020-2023 no se presentó este indicador, aunque, si se formuló el siguiente: "Sistema Municipal de Planeación fortalecido y operando. Este indicador tuvo una L.B de 20% y un logro acumulado a agosto de 2022 de 49% (la meta era 50%).

UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA AVANZAR ESTE INDICADOR ES EL "SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A PLANES DE DESARROLLO LOCAL A 12 AÑOS", SIN EMBARGO, ESTA OBSERVACIÓN NO DA CUENTA DE LA FORMA EN QUE SE REALIZÓ DICHO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Al mismo, en el cuatrienio en mención se presenta el indicador "Lineamientos de Planeación social elaborados e implementados", con una L.B de 20% y una meta para 2023 de 50%. Para el momento del informe del Plan Indicativo, el logro acumulado era del 47%, para un avance de 94%, que corresponden al "la construcción de informes de seguimiento, fechas presupuestales y monitoreo de los planes de desarrollo local de las diferentes comunas y corregimientos del Distrito, desarrollo de informe y estado de avance de metas de políticas públicas y anexos (conceptos, decisiones y recomendaciones aportadas)".

Estos informes de seguimiento y evaluación no reflejan de cara a la ciudadanía cómo se alcanzan los objetivos de las líneas estratégicas de los PDL, solo refleja porcentajes

por cada una sin aclarar con qué recurso se contó para dicho porcentaje de gestión logrado (si fue por PP, si fue por cooperación o recurso ordinario). Por otro lado, en dicho informe no se presentan evidencias sobre cuáles fueron las ideas para el programa de ejecución 2024-2027, solo se evidencia el número de dichas ideas. Así, la comunidad no tiene cómo monitorear cuáles de esas ideas se consideraron en el PDD en construcción.

A su vez, estos informes de seguimiento tienen las mismas conclusiones para las 35 comunas y corregimientos, los cuales requieren un análisis diferenciado que permita acciones concretas y así lograr soluciones pertinentes para alcanzar los objetivos de cada PDL sobre el seguimiento a PL y PP, en el periodo de gobierno 2016-2019 se planteó el indicador "Subsistema de seguimiento, evaluación de presupuesto

participativo implementado”, según el Plan Indicativo de dicho periodo, se cumplió al 100%, este resultado correspondió a la implementación de las diferentes fases del Subsistema de PL y PP: diseño, implementación y evaluación.

Para el PMD 2020-2023, cambió el indicador sustituyendo: “Subsistema de seguimiento y evaluación de presupuesto participativo consolidado”. La LI de este avance es 30%, con una meta del 100% y con un logro a agosto de 2023 del 92,3%. Según las observaciones de este indicador, el logro corresponde a diferentes acciones como:

“Consolidado de matrices de seguimiento a proyectos con corte al 31 de julio de 2023, respuesta a solicitudes de información de diferentes actores acerca de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del programa de PL y PP, construcción de informe de seguimiento a la ejecución de proyectos con corte al 31 de julio, reunión de planeación para difusión de información como parte de la estrategia de comunicaciones del equipo del IRII, gestión de elaboración de piezas para promoción de eventos y/o difusión de información como encuestas, gestión de actualización de información en el micrositio, entre otras”.

No subsistema se consolida con la descripción de actividades, responder solicitudes, crear matrices o gestión para el micrositio, ya que, aunque son importantes, no dan cuenta de procesos estandarizados y funcionales para afirmar que algo está consolidado. Además, el principio de transparencia, que también se evidencia en la usabilidad de los datos, no se ve reflejado en cómo las personas o organizaciones usaron dicha información producida.

A pesar de los avances presentados por ambas administraciones, al parecer tan significativo para el buen funcionamiento de PL y PP, hoy sigue siendo una preocupación la destinación de recursos que se está empleando en el programa, pues si bien hay proyectos que han impactado la calidad de vida de las personas, se siguen presentando denuncias sobre irregularidades y presunta corrupción en el mismo, ya sea por la actuación o convivencia de algunos funcionarios y funcionarios de la administración distrital como de algunos líderes y líderes del territorio.

A todo esto, se suma la falta de apropiación hacia lo público, puesto que no representa algo que es necesario cuidar o proteger, dadas las altas tasas de desconfianza hacia las instituciones. Esto representa un problema debido a que la administración pública requiere un contexto que recae en la ciudadanía, siendo la misma administración uno de los principales actores en ofrecer procesos formativos sobre el control social. En el periodo de gobierno de 2016-2019, se presentó el siguiente indicador: Ciudadanos que promueven el control social a lo público, que presentó una LI de 28.000 ciudadanos, y se planteó una meta de aumentar a 35.000, con un logro acumulado de 41.101, lo cual corresponde a un avance del 123,2%.

Al mismo, durante el periodo de gobierno 2020-2023 se planteó el indicador “Organizaciones, instancias e iniciativas ciudadanas urbanas y rurales, promovidas o fortalecidas en mecanismos de participación ciudadana, control social a lo público, gestión transparente, rendición social y pública de cuentas” alcanzando en agosto de 2023 a 1396 de ellas, es más de la meta para el cuatrenio que era de 1100, lo cual da a entender que, a pesar de los constantes ejercicios formativos para la ciudadanía, aún no existe un ejercicio de control social fuerte hacia PL y PP que permita el buen funcionamiento del programa.



EL PROGRAMA DE GOBIERNO PARTE DEL RECONOCIMIENTO DE UNA PROBLEMÁTICA ESTRUCTURAL QUE RODEA A PL Y PP Y ES LA CORRUPCIÓN. FRENTE A ESTO, PROPONE LO SIGUIENTE.

- "No permitiremos que el Presupuesto Participativo de los diferentes territorios de Medellín siga funcionando como la caja menso de estructuras políticas y mafiosas. Para esto, diseñaremos e implementaremos procesos transparentes de participación y votaciones efectivas para que la ciudadanía seleccione los diferentes proyectos y procesos de impacto positivo" (p. 162).

- "Desarrollaremos un ejercicio de seguimiento y evaluación de la planeación del desarrollo local y presupuesto participativo" (p. 148)

- "De-cada a la ejecución de los diferentes proyectos, implementaremos un modelo de inventaria detallado y minucioso que garantice la ejecución transparente de los recursos, con información pública y rendición de cuentas clara de fácil acceso para toda la ciudadanía." (p. 160)

¿QUÉ PROPONE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO ELEGIDO?

VOS • VOZ

En una apuesta por la gobernanza a través de la articulación de diferentes actores, lo cual es la esencia de PL y PP, se denota en el programa de gobierno que los Consejos Comunitarios y Corregimentales de Planeación no presentan un lugar preponderante, mientras que las Juntas de Acción Comunal sí. Esto se ve reflejado en la siguiente propuesta:

"Trabajaremos de manera conjunta con las Juntas de Acción Comunal y demás instituciones sociales con capacidad efectiva y comprometida de ejecución transparente en territorio, para el desarrollo de procesos y proyectos territoriales en búsqueda de la eficiencia y agilidad administrativa. Todos los procesos de contratación social adelantados desde el Distrito serán vigilados desde un modelo de inventaria de detalle que diseñaremos e implementaremos para garantizar la transparencia en la ejecución de los recursos y el efectivo cumplimiento de lo contratado" (p. 160).

Cuando se mencionan los Planes de Desarrollo Local, se realiza la siguiente propuesta:

"Fortaleceremos los procesos de construcción colectiva de los Planes De Desarrollo Local de las diferentes comunas y corregimientos de Medellín como herramientas efectivas de planificación territorial de caso a la vocación del Presupuesto Participativo." (p. 160)

PRO- PUESTA- TA.



Garantizar el derecho a la participación ciudadana por medio de procesos transparentes, colectivos y pertinentes del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo

INSTITUCIÓN.

El Acuerdo 026 de 2017 plantea la actualización del Sistema Municipal de Planeación, esbozando así los instrumentos de planeación del Distrito y las instancias, autoridades y actores que ejercen los mismos.

Sobre los Planes de Desarrollo Local, el Acuerdo en el artículo 39 establece que "serán formulados y actualizados por la ciudadanía, mediante procesos de movilización, participación y concertación, promovidos por el Consejo Comunal y Consejamiento de Planeación, el Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces, realizará el direccionamiento técnico y metodológico y con fundamento en esto, emitirá un concepto vinculante, previa aprobación del plan." (p. 24).

Las actualizaciones entonces son importantes porque permitirán evaluar los alcances que ha tenido la ejecución de los proyectos mediante rigurosos diagnósticos que permitan valorar la pertinencia o no de las actuales líneas estratégicas, a la vez de evidenciar nuevas problemáticas de los territorios que requieren ser atendidas, sobre todo ante los cambios que continuamente se vienen presentando en la realidad social –entre ellos el contexto post-pandemia– y que así el fin del presupuesto del Distrito le apunte a estas.

Además, en 2021 se crea la Ley 2966, la cual establece lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, la cual en su artículo 47 plantea que es deber de las administraciones municipales articular los Planes de Desarrollo Comunal formulados por las Asociaciones Comunales en los Planes de Desarrollo de sus territorios. **Esto es clave en la posibilidad de generar armonización entre los instrumentos de planeación en el escenario local, y que así, se posibilite ir de lo micro a lo macro, con la participación efectiva de los diferentes actores de los territorios.**

Adicionalmente, el Acuerdo 026 crea 3 subtemas del Sistema Municipal de Planeación, entre ellos se encuentra el Subsistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SIEYC), el cual presenta como objetivo general diseñar, integrar y coordinar acciones relacionadas con la evaluación y el control de la gestión y de los resultados, que comprometen a las entidades en el proceso de ejecución de los planes, a la vez que distintos objetivos específicos que contienen la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de PL y PP.

A pesar de esto, los líderes y líderes del territorio –de acuerdo con un informe realizado por el Observatorio de Políticas PúblicasO– han manifestado que uno de los principales problemas de este programa es la falta de seguimiento, evaluación y control de los proyectos financiados.

por PL y PR. Esto responde a que el S&SJC no está fortalecido y carece de herramientas que les permitan a las poblaciones beneficiarias del programa generar ideas sobre las diferentes fases de la ruta metodológica (planeación participativa, priorización participativa, ejecución y seguimiento y evaluación) sumado a lo anterior, sobre algunas dependencias de la administración distrital hay investigaciones judiciales y disciplinarias por presuntas irregularidades en la contratación pública sobre la ejecución de los proyectos de PL y PRM.

Con base a lo anterior, se trae a mención el decreto presidencial 1510 de 2023, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública y en su artículo 10 menciona los requisitos habilitantes para efectos de una contratación transparente: experiencia, capacidad jurídica y capacidad financiera como variables que se requieren reforzar, «sin ir en contra de lo establecido por la contratación social» para así evitar que organizaciones sociales que no son las idóneas para ejecutar se apoderen de la contratación.

Al mismo, en el decreto reglamentario de la "Política Pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Municipio de Medellín" hasta en su artículo 2 sobre la conformación de un "Banco de Ofertas de Servicios Sociales que contendrá como mínimo el objeto de las organizaciones, sus experiencias y fortalezas, que permitirá a la dependencia encargada de gestionar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos por el Municipio de Medellín, consultar la oferta de productos y servicios prestados por las organizaciones sociales del municipio de Medellín, sirviendo además de referente para la verificación de los criterios de méritos e idoneidad contenidos en la normativa vigente para efectos contractuales con el sector público".

INTERVENCIÓN PÚBLICA.

1. Actualización de los Planes de Desarrollo Comunales y Planes de Desarrollo Locales

Un diagnóstico detallado del estado de los actuales PDL, donde se evidencie el porcentaje de implementación de sus líneas estratégicas, según los nombres de los programas y proyectos de los dos últimos PDL que contribuyeron a alcanzar sus objetivos.



Un diagnóstico detallado del estado de los Planes de Desarrollo Comunal (PDC) existentes, donde se pueda evidenciar sus logros y retos al implementarlos. Aquí se deben aclarar cuáles planes han logrado sus objetivos mediante programas de Presupuesto Participativo.



acompañamiento en la formulación participativa de los PDC que aún no existen y actualización de los ya existentes. Dicho acompañamiento debe contar con asesoría técnica, política y apoyo logístico. Aquí se debe tener en cuenta los saberes comunitarios como principal insumo de la planeación barrial. Este ejercicio de formulación/actualización debe ser validado por la base asociativa de cada JAC, una vez terminado. El producto de este acompañamiento es un PDC que tenga en cuenta los principios estipulados por el Sistema Municipal de Planeación.



Encuentro local de cada Consejo Comunal y Comunitario de Planeación (CCCP) para la so-



lución y la administración distrital -de acuerdo con las competencias del Sistema Municipal de Planeación- socializarán al CCCP la ruta de las jornadas participativas para la actualización de los PDL.



Una vez actualizados los PDL, los proyectos de este se reflejarán en el Banco de Proyectos y deberán tener un plan de seguimiento por parte del S&SJC y del CCCP.

2. Fortalecimiento del Subsistema de Seguimiento, Evaluación y Control

2.1 PUBLICIDAD:

Aplicativo online con información segmentada, fidedigna y detallada. Debido a la dificultad de acceso a red, se requiere una amplia difusión en territorio (pancartas informativas, cartillas).



Creación de un aplicativo con enfoque territorial, que contenga información desagregada por comunas de las 4 fases de la ruta, haciendo especial énfasis en la ejecución (evidencias de ejecución, actas de constatación, lugares de votación, propietarios de la organización), protocolo de beneficiarios y beneficiarias (y su respectivo seguimiento). Las personas puedan aportar a ese aplicativo con información en tiempo real sobre lo que recibe o no en los programas de PL y PP.



Publicidad análoga: contenido físico de la app. Diseño de cartilla con información sobre la implementación y ejecución de las 4 fases de PL y PP (instalación de pancarta con información sobre número de contrato, monto invertido, tiempo de ejecución, evidencias). La información contractual no solo se debe reducir a los contratos de obra, los proyectos sociales deben tener estrategia de visibilidad en lugares públicos, especialmente donde están concentrados los y las beneficiarias del proyecto.

2.2 MEDICIÓN DE IMPACTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DEL PROGRAMA: EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LOS 20 AÑOS DE EJECUCIÓN DE PL Y PP.



Geolocalización de los proyectos ejecutados: Mapa de calor de la inversión que permita visualizar los barrios que están siendo impactados, pero especialmente aquellos que no lo están siendo o que se está haciendo de forma precaria. Cada periodicidad de entrega de rendición de cuentas debe contener la socialización de un mapa de calor.



Caracterización y construcción de base de datos de beneficiarios y beneficiarias. Esta base de datos permitirá ver cuántos beneficios se reciben por persona y así evitar la concentración de estos en pocas manos.



Elaboración de un informe cualitativo y cuantitativo de PL y PP que permita entender el impacto del programa en la calidad de vida de los y las habitantes de cada comuna. Este informe deberá cruzar información de diferentes instrumentos de medición como Encuesta Integrada de Hogares, Encuesta de Cultura Ciudadana, informes de calidad de vida de Medellín: Cómo Vamos.



Amplia difusión del informe en versiones online y offline, especialmente a quienes han participado en este programa durante esos 20 años.



Descentralizar la inversión. Priorizar territorios o poblaciones menos impactadas (respetando principios de equidad y proporcionalidad), para evitar la priorización de los proyectos de PL y PP de los años subsecuentes del informe de medición de impacto.

2.3 SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS QUE PERMITA UN CONTROL SOCIAL PREFERENTE DE FORMA PERTINENTE.



Línea de WhatsApp con garantías de confidencialidad en el que la ciudadanía pueda reportar irregularidades en la ejecución de los proyectos.



Micrositio en el que se puedan reportar denuncias anónimas (si que tendrá acceso la inventoria especial de RL y PP y un/a representante de la Alianza Ciudadana por el Consejo Social de RL y PP). El sistema para la generación de la alerta dependerá de las siguientes opciones:

- ¿A nombre de quién se genera la alerta? (si la hace a nombre propio o de otro ciudadano/a).
- ¿Cuál es la problemática? (conflicto de intereses, recurso entregado en malas condiciones, redireccionamiento del recurso, planilla de firmas alterada, etc.).
- Descripción de la problemática.
- Comuna donde se presenta la alerta.
- Barrio donde se presenta la alerta.
- Dirección donde se presenta la alerta.
- Evidencia.
- Número de contrato (si es visible).



Posterior a la alerta, se convocará a la organización encargada de ejecutar el contrato a una reunión de obligatoria asistencia en la que participarán los órganos independientes del SGEYC (señalistas ciudadanas, organizaciones sociales, Personería), a las instancias del territorio (CCOP, IAL, IAC) y a la Secretaría de Participación Ciudadana, con el fin de determinar causas de la alerta y soluciones efectivas.

2.4 RENDICIÓN DE CUENTAS: INFORMACIÓN QUE LA COMUNIDAD REQUIERA, Y QUE SE PERMITA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN ESTAS.

El modelo de rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía cumple con lo reglamentado por el CÓDIGO 3694 y expuesto en el Manual Único de Rendición de Cuentas, pero con las siguientes sugerencias:



En la etapa de apreciamiento, generar un amplio contenido formativo (estrategias de interacción) al interior de la administración para que los funcionarios encargados de preparar el informe sistematicen la información resultante de manera que cumpla a criterios de veracidad, transparencia, eficacia y pertinencia.



Convocatoria a los actores del SGEYC para la elaboración del informe.



Construcción del informe con cumplimiento estricto de la ley 1712 de 2014 (acceso a la información pública de manera clara y pertinente).



Creación de contenido multimedia que dé cuenta de la rendición de cuentas.



Amplias audiencias públicas de rendición de cuentas que permitan la interacción con las personas más allá de las PQRS.



Que las audiencias de rendición de cuentas cuenten con la presencia de los funcionarios y funcionarias de las dependencias ordenadoras del gasto de los proyectos ejecutados por PP y así puedan dar cuenta de los resultados y los recursos destinados para ellos.

2.5 GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y EL SOSTENIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL POR MEDIO DE UN EJERCICIO DE CONTRATACIÓN SOCIAL TRANSPARENTE.



Se propone la creación de protocolos de una contratación social transparente que cumpla con los siguientes ítems.



Implementación del Banco de Ofertantes Sociales, en cumplimiento de la "Política Pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Municipio de Medellín." Este debe ser de acceso público donde la ciudadanía pueda acceder a reconocer las organizaciones que se han postulado a ejecutar los recursos de su comuna, y así mismo pueda enviar comentarios si conoce conflicto de intereses para la ejecución de determinados proyectos.



Publicación de las organizaciones sociales seleccionadas antes del proceso de contratación para realizar observaciones o alertas tempranas.



La contratación social debe estar enfocada en garantizar la participación de las organizaciones sociales del territorio en la fase de la ejecución, cumpliendo con criterios de pluralismo, diversidad y no acumulación de la contratación. Esto implica que las organizaciones sociales contratadas solo puedan ejecutar recursos en un territorio -y así no restringir ese derecho en otra comuna- y tener tope de contratación para evitar la acumulación de contratación en solo algunas fuerzas sociales.



Que los convenios interadministrativos se realicen sólo con instituciones que garanticen la capacidad de contratación sin intermediación con las organizaciones sociales del territorio donde se van a llevar a cabo los proyectos de PL y PP.



Promover convenios de asociación entre las dependencias de la alcaldía y las organizaciones sociales que puedan cumplir con el requisito de contrapartida. Esto contribuye a disminuir la terciarización en la contratación de proyectos de PL y PP.



Las organizaciones sociales que lleven a cabo los proyectos de PL y PP deben rendir cuentas ante las instancias del Sistema Municipal de Planeación, en especial la del territorio donde se lleva a cabo la ejecución.

INDICADOR PARA MEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA PROPUESTA



Indicador de producto: Planes de Desarrollo Local con seguimiento, monitoreo y evaluación actualizados.	Unidad: número
	Línea base: 21
	Meta 2024 - 2027: 21

Indicador de producto: Planes de Desarrollo Comunal con acompañamiento formulados.	Unidad: número
	Línea base: NA
	Meta 2024 - 2027: 496

Indicador de resultado: Subistema de seguimiento y evaluación de presupuesto-participativo operando efectivamente.	Unidad: porcentaje
	Línea base: 92,3% (44 municipios y 166 instancias comunales y locales)
	Meta 2024 - 2027: 100%

Indicador de producto: Informe de la medición de impacto de los 30 años de PL y PIP elaborado y divulgado.	Unidad: número
	Línea base: NA
	Meta 2024 - 2027: 1

Indicador de resultado: Ciudadanos y ciudadanas que participan de manera efectiva en las rendiciones de cuentas del PL y PIP.	Unidad: número
	Línea base: NA
	Meta 2024 - 2027: 50.000

Indicador de producto: Protocolos de concertación social cumplidos en la concertación de PL y PIP diseñados e implementados.	Unidad: porcentaje
	Línea base: NA
	Meta 2024 - 2027: 100%

Indicador de producto: Organizaciones sociales contratadas sin intermediación privada.	Unidad: número
	Línea base: NA
	Meta 2024 - 2027: Por asignar

TEMÁTICA:

PLANEACIÓN.

PROPUESTA CONSTRUIDA POR.

TODOS POR MEDELLÍN Y CORPORACIÓN REGIÓN

¿CÓMO ESTÁ LA CIUDAD EN ESTE TEMAT?

Medellín en los últimos cuatro años estuvo sacudida por numerosas denuncias por posibles delitos de corrupción en la administración pública distrital que permitieron a varias entidades del Conglomerado Público Distrital y que a la fecha han llevado a que la Fiscalía General de la Nación haya imputado a seis ex servidores de la Alcaldía, dos más están en espera de imputación y a varios contratistas.

El resultado del Índice Nacional Anticorrupción (INAC), instrumento que permite la medición objetiva, creado por la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República con el propósito de analizar las capacidades institucionales de las entidades públicas en la lucha contra la corrupción, de tal forma que se conozcan las fortalezas y debilidades existentes, muestra un deterioro para Medellín.

La medición del INAC para Medellín indica que mientras en 2019 fue de 88,75, siendo 100 la mejor calificación y cero la peor, al año 2020 bajó a 84,61, y en 2022, última medición disponible, fue de 74,996, para una reducción de casi 14 puntos del INAC.

Entendiendo que el índice está compuesto por dos dimensiones, cinco componentes y seis variables, es necesario profundizar en cuáles de estos se muestran las mayores debilidades y retrocesos en este periodo 2019-2022.

Al ser así, la dimensión de transparencia y gobierno abierto no presentó mayores cambios, mientras que la de integridad institucional fue la que mostró un deterioro apreciable, entendida esta como la actuación diaria de todos los empleados de una entidad y la coherencia entre las actuaciones, principios, valores y normas del ordenamiento jurídico; el INAC mide la integridad de forma institucional para obtener mejores resultados frente a la ejecución de recursos públicos y su coherencia desde lo planeado hasta lo ejecutado.

En esta dimensión los componentes que más se deterioraron fueron el de contratación y el de integridad, el primero pasó de 92,02 puntos en 2019 a 44,1 en 2021, mientras el segundo pasó de 82,02 a 67,5, entre esos mismos años.

En el caso de la contratación se mide la capacidad de la entidad pública de avanzar en la utilización de herramientas como el SEOPB u o la Tienda Virtual del Estado en sus procesos de compra; así como la relación entre Licitación Pública respecto al valor total contratado, Contratación Directa sin Prestación de Servicios respecto al valor total contratado y el promedio de ofertas - modalidad competitiva.

Mientras en el caso de la integridad se mide la capacidad de la entidad pública de implementar la estrategia de cambio cultural que incluya la adopción del Código de Integridad del Servicio Público, el manejo de conflictos de interés y el fortalecimiento de la declaración de bienes y rentas, la gestión de riesgos y el control interno.

Sobre estos componentes el gobierno distrital en su Plan de Desarrollo 2024-2027 deberá dejar constancia de programas y proyectos encaminados a mejorar y fortalecer estos procesos para, finalmente, mostrar que la lucha contra la derivación de recursos públicos en manos de particulares tendrá fuertes obstáculos gracias al cumplimiento efectivo por parte de los servidores del Conglomerado Público de las políticas y directrices emanadas en torno a la transparencia, acceso a información, rendición de cuentas, contratación e integridad.

En relación con la rendición de cuentas que se ha venido implementado, esta no cumple con los principios, los requerimientos y lineamientos establecidos en el CONPES 3634 de 2010, en la Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1757 de 2018. En el Plan de Desarrollo Medellín Futuro no fue clara la designación de dependencias responsables, periodicidad y metodologías. Lo anterior atenta contra los derechos de la ciudadanía a estar informados con la veracidad que debe ser exigida a los gobernantes.

La percepción de control social es relativamente baja - según la Encuesta de Percepción de Corrupción para la ciudad de Medellín, Desarrollada para Corporación Región por el grupo de investigación en Marketing mark -0201 de la U de A.-

Solo un poco más de la tercera parte (38,1%) de las/hos medellinenses, cree que en la ciudadanía hay preocupación por cuidar los recursos públicos. También hay una tercera parte que no tiene opinión formada frente al tema.

Históricamente, los gobiernos de la ciudad no han promovido ni favorecido el control social ni la existencia de veedurías ciudadanas, lo que ha generado un acumulado de carencias o problemas que es necesario atender, reflejados en vacíos técnicos y metodológicos que requieren de formación y capacitación; recursos humanos, materiales y económicos insuficientes; difícil acceso a una información pública completa, oportuna y de calidad; bajo reconocimiento o valoración por parte de la sociedad en general y de los gobiernos sobre el ejercicio ciudadano de las veedurías; inoperancia de los organismos de control frente a las denuncias ciudadanas; riesgos generados por la labor de veeduría y ausencia de adecuados mecanismos de protección a denunciantes.

¿QUÉ PROPONE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO ELEGIDO?.

Se propone un nuevo modelo de gobierno en el que se plantea que Medellín estará unida por la transparencia, la confianza y la cultura ciudadana. Esto, en cuanto se expresa que "Los ciudadanos perdieron la confianza en las instituciones públicas, en el alcalde y en la Alcaldía: escándalos de corrupción, politiquería y división" p.26.

"La transparencia se convierte en un factor fundamental del buen gobierno y un determinante para fortalecer la confianza, pues permite la articulación entre empresa, Estado, sociedad civil y universidades para sacar adelante nuestros grandes proyectos. La gobernanza de una ciudad como Medellín requiere de la apertura al control y la disposición activa a mostrar cómo se toman decisiones y cómo se ejecutan los programas públicos, porque los grandes desafíos y problemas sociales son cada vez más complejos y requieren soluciones que solo pueden ser exitosas a través del trabajo articulado entre los diferentes sectores." p.42

Si bien la transparencia está mencionada dentro del respectivo programa de gobierno, las acciones que permitan la consecución del objetivo señalado son dispersas, no tienen un pilar en el que puedan fundamentarse y articularse, y carecen de líneas de acción y programa orientado al fortalecimiento de la transparencia y lucha contra la corrupción.

Cuando se menciona directamente la transparencia, la lucha anticorrupción, la rendición de cuentas y el control social, se incluyen las siguientes propuestas:





FERIAS DE LA TRANSPARENCIA

Con esta acción buscamos aumentar la participación de los proveedores, la confianza de las partes interesadas con relación a la gestión contractual, generar las competencias en los servidores para desarrollar los procesos con eficiencia, efectividad, economía, transparencia y revisar y actualizar la política de transparencia para evaluar, continuar e implementar nuevas estrategias que permitan mejorar la operación y la toma de decisiones.



CONTRATACIÓN SOCIAL TRANSPARENTE

Trabajaremos de manera conjunta con las Juntas de Acción Comunal y demás instituciones sociales con capacidad efectiva y comprobada de ejecución transparente en territorio, para el desarrollo de procesos y proyectos territoriales en búsqueda de la eficiencia y agilidad administrativa.



PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Recuperar el Presupuesto Participativo de las mafias y devolverlo a la gente: De cara a la ejecución de los diferentes proyectos, implementaremos un modelo de inventario detallado y minucioso que garantice la ejecución transparente de los recursos, con información pública y rendición de cuentas clara de fácil acceso para toda la ciudadanía.

Generamos estrategias innovadoras orientadas a cualificar las habilidades de la ciudadanía en los procesos participativos: El objetivo será impulsar la incidencia en el desarrollo de las comunas y corregimientos, así como la promoción de los mecanismos para el control social.

Incluir un pilar en el Plan de Desarrollo que agrupe los temas relacionados con Transparencia, control social a la gestión pública y lucha contra la corrupción. Esto reflejaría la importancia que el tema tiene para la administración, articularía y mejoraría la proyección de las acciones, facilitaría el seguimiento y la identificación de los avances y/o transformaciones que se generen en este campo.

PROPUESTA

Nombre del Pilar: Creemos en la transparencia, el control social a la gestión pública y la lucha contra la corrupción.

Descriptor del pilar: Creemos en la gestión pública responsable, transparente e incluyente como una vía eficiente para hacer frente a la corrupción, fortalecer la gobernanza y la confianza ciudadana en sus instituciones, lo cual profundiza la democracia, la garantía de DDHH, la implementación de mejores políticas públicas y el mejoramiento de la calidad de vida, especialmente de los sectores más vulnerables.

Objetivo: Garantizar la transparencia y fortalecer la lucha contra la corrupción, la participación ciudadana para el control social, como elementos sustanciales para el uso eficiente de los recursos públicos y la realización efectiva de los derechos de la población, en especial de las comunidades más vulnerables.



GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE.

De acuerdo con la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), un Estado abierto es una cultura de lo público más dialogante con mayor equilibrio entre el poder y la ciudadanía, basado en la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la innovación y la tecnología. Justamente, el mayor equilibrio entre el poder y la ciudadanía es lo que se busca con la intervención, fortaleciéndola para que realice control social que equilibre el gran poder que ostenta la Alcaldía de Medellín en la provisión de los bienes y servicios públicos en el distrito de Medellín. Esto es, no basta con que la Alcaldía y su conglomerado actúen en políticas, programas y proyectos para ser más transparentes y luchar contra las prácticas corruptas que devían el sentido de lo público, trasladando beneficios que deberían ser colectivos a manos particulares. Sino que también debe comprometerse a desarrollar acciones en procura del fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la vigilancia y fiscalización de los asuntos públicos de orden distrital.

La gestión pública transparente significa cumplir con reglas y procedimientos claros para el ejercicio de la Función Pública, de acuerdo con la normatividad existente y bajo lineamientos éticos, así, se fortalecen la participación ciudadana, las políticas públicas y la gobernanza democrática.

La veeduría ciudadana es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos vigilan, fiscalizan y controlan la administración y gestión de lo público; o en su caso, el sector privado que utilice recursos públicos o desarrolle actividades de interés público. Este enfoque de intervención es indispensable para obtener una mayor gobernanza en el territorio.

Proponemos entonces que este pilar este conformado por cuatro (4) componentes que responden a los elementos planteados en el objetivo:

TRANSPARENCIA Y LUCHA ANTICORRUPCIÓN.

Orientado al fortalecimiento de las capacidades institucionales del distrito en la lucha contra la corrupción, y enfocado a la promoción y fortalecimiento de la transparencia en todos los procesos públicos necesarios para la entrega de bienes y servicios a la comunidad, desde la planeación, pasando por la formulación del presupuesto, la contratación, la supervisión y/o interventoría y la evaluación.

CONTRATACIÓN TRANSPARENTE.

Aplicación de criterios éticos y legales en la contratación pública; utilización responsable de la modalidad de contratación a través de convenios interadministrativos; garantía de pluralidad de oferentes (aprovechar las ferias de la transparencia para facilitar la inscripción de nuevos oferentes); y ampliar el alcance (no sólo contratación con Juntas de Acción Comunal) y la publicación de la información de forma oportuna, completa y accesible a la ciudadanía.

SISTEMA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Cumplimiento de los requerimientos y atributos definidos en el Conpes 3824 de 2010 lograr el compromiso de todas las entidades del conglomerado público con la rendición pública de cuentas; que sea incluyente con todos los sectores, pero en especial con los sectores poblacionales vulnerables por ser los más afectados por ineficiencia en la gestión pública y hechos de corrupción; capacitación y formación de servidores/as públicos; que utilice los diferentes canales de comunicación para los ejercicios de rendición de cuentas (físicos virtuales, presenciales, información pública visible en los distintos centros de atención municipal).

FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL Y DE LAS VEedurías CIUDADANAS.

Este enfoque de intervención es indispensable para obtener una mayor gobernanza en el territorio. Lo anterior implica sensibilizar y formar a grupos de ciudadanía/as interesados en el ejercicio de control a la gestión pública (asegurar que se desarrollen en las 20 comunas del distrito) y promover el fortalecimiento técnico y de recursos necesarios para el funcionamiento efectivo de las veedurías ciudadanas.

JUSTIFICACIÓN.

El Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 en su artículo 200 propone una Estrategia Nacional de la lucha contra la corrupción. El propósito de la Estrategia es: "fortalecer las instituciones democráticas y el Estado Social de Derecho, garantizar la protección de los derechos humanos, proteger los recursos públicos, generar condiciones adecuadas para el desarrollo socioeconómico y proteger el Medio Ambiente".

Las dimensiones de la Estrategia son la garantía de los derechos humanos, la protección al denunciante, el derecho al acceso a la información pública, el fortalecimiento de la veeduría ciudadana, la transparencia en la contratación y la gestión pública, la innovación pública y la implementación de mecanismos dirigidos a prevenir, detectar, gestionar y sancionar riesgos y hechos de corrupción bajo un enfoque sectorial.

Dentro de las líneas de inversión nacionales y departamentales se incluyó en el rubro 21, lo relacionado con la administración pública, el fortalecimiento institucional y la lucha contra la corrupción. **La anterior significa que hay una apuesta decidida para invertir en todo el territorio nacional en la lucha contra la corrupción que da cuenta de una necesidad explícita de diseñar programas y proyectos insertos dentro de una estrategia nacional para reducir los niveles de corrupción.**

Transparencia por Colombia, entidad de la sociedad civil, plantea la necesidad de que la Estrategia incluida en el Plan de Desarrollo Nacional se convierta en política de Estado de corto, medio y largo plazo con acciones concretas y que permita articular esfuerzos con los diferentes niveles del poder público, dando a la vez una mirada particular a las necesidades de los territorios: "... la Estrategia debe considerar el fortalecimiento institucional para la lucha contra la corrupción y el avance en medidas preventivas, en particular un mejor acceso a la información pública por parte de la ciudadanía y del periodismo, y avanzar en mecanismos novedosos de transparencia y rendición de cuentas de la gestión de los recursos públicos".

La propuesta de inclusión del Pilar 8, responde de manera pertinente al propósito del Plan de Desarrollo Nacional y a las recomendaciones planteadas por el Movimiento Ciudadano Anticorrupción del que hacen parte 20 organizaciones del país, liderado por Transparencia por Colombia.*

INDICADOR PARA MEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA PROPOSTA



Indicador de resultado: Porcentaje de organizaciones del Conglomerado obligadas legalmente publicar en el SICOP que efectivamente publican la información en tiempo real (datos abiertos) de todos sus procesos de contratación.	Unidad: porcentaje
	Línea base: en construcción
	Meta 2024 - 2027: 100%

Indicador de resultado: Porcentaje de servidores públicos de nivel directivo del conglomerado que publican (antes de posesionarse y anualmente durante su gestión) en la plataforma SICOP el formulario de declaración de renta y conflictos de interés.	Unidad: porcentaje
	Línea base: 0%
	Meta 2024 - 2027: 100%

Indicador de resultado: Porcentaje del valor de la contratación del Conglomerado Público de Medellín que se hace de manera directa (exceptuando la contratación de prestación de servicios) sobre el total del valor contratado.	Unidad: porcentaje
	Línea base: en construcción
	Meta 2024 - 2027: Por asignar

Indicador de producto: Índice Nacional Anticorrupción - INAC. <small>*La última medición disponible para Medellín es de 2021, entregada en 2022.</small>	Unidad: número
	Línea base: 74.664/100
	Meta 2024 - 2027: 84/100

Indicador de resultado: Porcentaje de eventos de rendición pública de cuentas de las entidades del conglomerado público del distrito que utilizan todos los canales disponibles para difusión de información e interacción con la comunidad.	Unidad: porcentaje
	Línea base: 0%
	Meta 2024 - 2027: 100%

Indicador de resultado: Porcentaje de rendiciones de cuentas de las entidades del conglomerado público y secretarías del distrito que cumplen con la normatividad establecida.	Unidad: porcentaje
	Línea base: 0%
	Meta 2024 - 2027: 100%

Indicador de resultado: Porcentaje de organizaciones e iniciativas que desarrollan ejercicios de veeduría, fortalecidas (personales, capacidades y acompañadas)	Unidad: porcentaje
	Línea base: 0%
	Meta 2024 - 2027: 100%

Indicador de producto: Porcentaje de organizaciones e iniciativas que fueron fortalecidas, que desarrollan al menos un ejercicio de control social anual	Unidad: porcentaje
	Línea base: 0%
	Meta 2024 - 2027: 100%

CONVENIO

1 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

² Ley 183 de 1994, Literal g) Participación. Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley.

³ Mediante el cual se actualizó el Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín.

⁴ Acuerdo 53 de 2018.

⁵ Asociación Todos por Medellín, Biblioteca Bertusabé Espinal, Biológico, Cinefórum, Casa de las Estrategias, Colloquium, Confarma, Conarural, Conservaduría, Convivamos, Corporación Las Marías al Aire, Corporación Región, El Comité, Facultad Nacional de Salud Pública, Federación Antioqueña de CNC, Fundación Organización VSD, FundaMundo, Instituto de Estudios Políticos Universidad de Antioquia, La Esquina Medio, Low Carbon City, MDE urban LAB, Mesa de Economía del Ciudadano Antioqueño, Mesa Intercorregimental, Mesa Interseccional contra la ESCNUT, Movimiento por el Aire y la Salud Pública, Nivel ya, No Cigarrs, Nueva Gente, Plataforma de Juventud de Medellín, Programa Suma Social, Red Colombiana de Periodismo Universitario, Sembreros de Ecología Urbana de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, Sodal, Universidad Nacional de Colombia, Veeduría Ciudadana al Plan Estratégico de la Comuna 8, vivir en el Poblado y Voces Ciudadanas - UPE.

⁶ Realizado por diez organizaciones sociales para hacerle seguimiento al Plan de Desarrollo 2020-2024.

<https://datos.ponmedellin.org/wp-content/uploads/2022/03/INFORME-DE-EXECCION.pdf>

⁷ MSPS. (2018). Plan Nacional de Salud Rural 2018.

⁸ Bullón, L., & Jofre, L. (2018). Determinantes de la desnutrición crónica de los menores de tres años en las regiones del Perú: subanálisis de la encuesta ENDES 2000. *Anales Científicos* (vol. 77, No. 3, pp. 248-258), Universidad Nacional Agraria La Molina.

⁹ Monto, B. L., Victoria, C. D., de Mola, C. L., Quiroga, L., Pinheiro, B. T., Ciganda, D. P., ... & Barros, P. C. (2017). Associations of linear growth and relative weight gain in early life with human capital at 30 years of age. *The Journal of pediatrics*, 182, 83-91.

¹⁰ Denuncia presentada por la Asociación Todos Por Medellín ante la Fiscalía General de la Nación el 13 de febrero de 2021 por irregularidades (directo e indirecto, colusión) en la celebración y ejecución del contrato de entamo familiar del Programa Buen Comiendo.

¹¹ Secretaría de Salud de Medellín, en respuesta al Derecho de petición de Todos por Medellín. Fecha de respuesta: 13 de abril de 2021.

vinculaciones

¹ <https://www.medellin.gov.co/informacion/leg-contenidos/legislacion/leguimiento.html>

² Observatorio de Política Pública del Consejo de Medellín (2018). Presupuesto Participativo.

<http://opppm.consejodemedellin.gov.co/es>

³ Denuncia sobre contratación pública en PL y PP de la Asociación Todos por Medellín.

https://www.youtube.com/watch?v=1_R0N0yBzE8&list=channel:TodosporMedellinUC9MADn

⁴ Tomado de <https://transparenciacolombias.org.co/colombia-mejor-ipo-2021/>. Fecha de ingreso: 21 de enero de 2024.

⁵ Corporación Caribe Alternativo; Casa de las Estrategias; Corporación Cívica de Calles; Corporación Desarrollo y Pao de Córdoba y Unión CORDUPAZ; Corporación Colombia Joven; Corporación Diálogo Democrático; Foro Nacional por Colombia-Preidencia; Foro Nacional por Colombia-Costa Atlántica; Foro Nacional por Colombia-Suroccidente; Corporación Vigía Cívica de Risaralda; FUNCICAR; Fundación Pao y Reconciliación-PAREE; Red Universitaria Anticorrupción-REDUWA; Corporación Región; Venturas Ciudadanas al Plan Estratégico de la Comuna 8 de Medellín; Todos por Medellín; Fundación Tukay; y Fundación Red Desarrollo; Pao del Caquetá-Red Caquetá Pao; y Corporación Transparencia por Colombia.